

DECRETO N° 0104

NEUQUÉN, 25 ENE 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 12800-P-01 originado en el Pase N° 610/01 de la Dirección General de Prevención y Desarrollo Infantil mediante el cual eleva Factura N° 0001-00009076 de Panificadora "LA SANTAFESINA", por un importe de \$ 5.504,52 para su pago, correspondiente a la provisión de pan para los comedores comunitarios en el período comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Acción Social, con el V° B° del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, remite los actuados a la Subsecretaría de Economía solicitando la convalidación de la citada Factura;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, gira el expediente a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva que autorice a la Contaduría Municipal a liquidar la factura obrante a fs. 2;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) CONVALIDAR el gasto efectuado por la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, correspondiente a la provisión de pan para los comedores comunitarios, en el período comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2001; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar a la Panificadora LA SANTAFESINA, la Factura N° 0001-00009076 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y DOS ...2º///


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

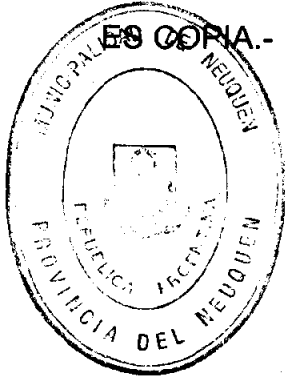
///...2º

CENTAVOS (\$ 5.504,52).-

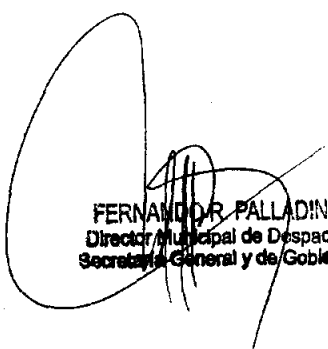
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la respectiva
----- Partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y
Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO.-



FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno